

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral promovido por CAROLINA CÁRDENAS RAMÍREZ contra: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y otro, informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión de la consulta de la sentencia. Sírvasse proveer. Barranquilla, 15 de diciembre de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

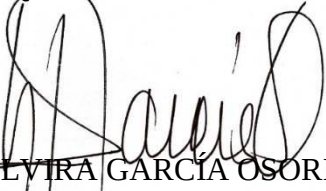
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., quince de diciembre de Dos Mil Veintitrés.

Al observarse la decisión de segunda instancia de la consulta de la sentencia, a través de la cual se confirmó el fallo de primera instancia, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante sentencia del 25 de septiembre de 2023, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C.G.P.
2. Advertir que no se liquidaran costas por cuanto no fueron ordenadas en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELYRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 18 de diciembre de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°189 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
